

RESUMEN EJECUTIVO INFORME UAI 0009/2022

Entidad: Agencia Nacional de Hidrocarburos

Referencia: INFORME DE CONTROL INTERNO, EMERGENTE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVA EN LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y ESTACIONES DE SERVICIO DE GAS NATURAL VEHICULAR – GNV, EMITIDAS EN LA GESTIÓN 2020.

Objetivo: El objetivo de la auditoría es expresar una opinión independiente, sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, relacionadas con la autorización de construcción de estaciones de servicio de combustibles líquidos y estaciones de servicio de gas natural vehicular - GNV, emitidas en la gestión 2020, para lo cual se aplicará las siguientes disposiciones legales en sus artículos pertinentes:

- Ley N° 3058, de 27 de mayo de 2005, Ley de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 24721, del 23 de julio de 1997, que aprueba, entre otros, el Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos.
- Decreto Supremo N° 27956, de 21 de diciembre de 2004, que aprueba el Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular (GNV) y Talleres de Conversión de Vehículos a GNV.
- Decreto Supremo N° 2049, de 2 de julio de 2014, que modifica y complementa el Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular – GNV.
- Decreto Supremo N° 29753, de 22 de octubre de 2008, artículo adicional 1°, (Solicitudes de construcción de estaciones de servicio).
- Manual de Procedimientos ANH – Procedimiento de Autorización de Construcción de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, Puestos de Venta de Combustibles Líquidos, Estaciones de Servicio GNV y Plantas de Distribución de GLP en Garrafas, aprobado con Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0115/2019, del 14 de junio de 2019.

Objeto: El objeto del examen lo constituye la información y documentación que respalda el cumplimiento de los procedimientos internos vigentes y la normativa legal correspondiente a los Decretos Supremos Nos.: 24721; 27956; 2049 y 29753, relacionados con la autorización de construcción de estaciones de servicio de combustibles líquidos y estaciones de servicio de GNV, emitidas en la gestión 2020, tales como las citadas a continuación:

UNIDAD DE AUDITORIA
SARA
MARGOT
PIZARRO
RIOS
UAI-DE
A.H.H.



@ANHBolivia



@AnhBolivia

- Procedimiento de Autorización de Construcción de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Estaciones de Servicio GNV, aprobado con Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0115/2019, del 14 de junio de 2019.
- Documentación exigida y presentada en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para Autorización y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, aprobado con Decreto Supremo 24721, de 23 de julio de 1997:

- Documentación Legal

1. Memorial de solicitud a la Superintendencia
2. Testimonio de Propiedad del terreno con inscripción en Derechos Reales y formularios de pago de impuestos a la propiedad
3. Testimonio de la Escritura de Constitución Social de la Empresa. (Cuando corresponda)
4. Testimonio de Poder Especial otorgado en favor del representante legal de la Empresa (Cuando corresponda)
5. Certificado de Inscripción en la Dirección General del Registro de Comercio y Sociedades por Acciones de la Secretaría Nacional de Industria y Comercio o en el Instituto Nacional de Cooperativas, según corresponda. (Posterior FUNDEMPRESA)
6. Certificado de inscripción en el Registro de la Superintendencia
7. Certificado sobre procesos con el Estado, otorgado por la Contraloría General de la República (Actual Contraloría General del Estado)
8. Certificado de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) (Actual Número de Identificación Tributaria -NIT)

- Documentación Técnica

1. Planos topográficos del terreno
2. Plano de situación del terreno
3. Proyecto arquitectónico
4. Planos de instalaciones mecánicas
5. Planos de instalaciones eléctricas
6. Planos de las instalaciones sanitarias
7. Cronograma de ejecución
8. Memoria descriptiva del proyecto (Proyecto técnico)

- Documentación exigida y presentada en cumplimiento al Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular (GNV) y Talleres de Conversión de Vehículos a GNV, aprobado con Decreto Supremo 27956 de 22 de diciembre de 2004, modificado, con Decreto Supremo 2049, de 2 de julio de 2014:

- Documentación Legal

1. Memorial de solicitud a la Superintendencia
2. Original o fotocopia legalizada del Testimonio de Propiedad del terreno con

@ANHBolivia @AnhBolivia

2/4

inscripción en Derechos Reales y formularios de pago de impuestos a la propiedad de inmuebles

3. Original o fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura de Constitución Social de la Empresa, cuando corresponda
4. Original o fotocopia legalizada del Testimonio de Poder Especial otorgado en favor del representante legal de la Empresa o Sociedad, si corresponde
5. Matrícula de inscripción de FUNDEMPRESA o del Instituto Nacional de Cooperativas (INALCO), como corresponda
6. Original o Fotocopia legalizada del Certificado de inscripción con el Número de Identificación Tributaria (NIT)

- Documentación Técnica

- Planos topográficos del terreno
 - Plano de ubicación del terreno
 - Proyecto arquitectónico
 - Planos de instalaciones mecánicas
 - Planos de instalaciones eléctricas
 - Planos de instalaciones sanitarias
 - Cronograma de ejecución
 - Memoria descriptiva del proyecto (Proyecto técnico de GNV)
 - Original o fotocopia de la Licencia Ambiental
 - Documentación relacionada con la Experiencia de la Empresa y/o del personal asignado a la construcción
- Requisito adicional exigido y presentado en cumplimiento del Decreto Supremo N° 29753, del 22 de octubre de 2008, artículo adicional 1° para estaciones de servicio de combustibles líquidos y estaciones de servicio de gas natural vehicular:
 - Contrato de suministro con YPFB o con las Empresas Distribuidoras de Gas Natural, según corresponda (Para el caso de las Estaciones de Servicio de GNV que no se provean directamente de YPFB, las Empresas Distribuidoras de Gas Natural que las provean, deberán recabar el documento de conformidad de YPFB).
 - Informes técnico y legal de evaluación de la documentación presentada.
 - Informe técnico de inspección inicial.
 - Resolución Administrativa de Autorización de Construcción.
 - Otra documentación relacionada con el objeto de la auditoría.

Resultados: De acuerdo con los resultados de la Auditoría de Cumplimiento Sobre la Aplicación de Disposiciones Legales y Normativa en la Autorización de Construcción de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular – GNV, emitidas en la gestión 2020, se determina que el control interno relacionado con la autorización de construcción de estaciones de servicio ha sido



@ANHBolivia



@AnhBolivia

3/4

diseñado e implantado para lograr los objetivos de la Entidad; sin embargo, se han identificado las siguientes deficiencias, para la toma de acciones en forma oportuna:

1. Procedimiento inaplicable a la estructura organizacional vigente
2. Falta de cumplimiento a la normativa legal relacionada con la autorización de construcción de estaciones de servicio.

La Paz, 29 de diciembre de 2022

Lic. Sara Margot Pizarroso Ríos
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA a.i.
UAI - DE
A.N.H.



@ANHBolivia



@AnhBolivia